

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO** núm. **3558** /2016, de fecha **23 NOV. 2016** sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15 DEL PRESUPUESTO DE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016**

Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 3282/2016, núm. 1960/2016 y núm. 3370/2016 respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales, a las competencias y atribuciones y a la asunción de expedientes tras la nueva estructura organizativa de la Diputación. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, y el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

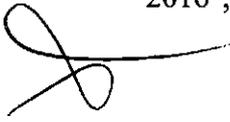
a) Rectificar el error material detectado en la página 1 del Anexo I "Listado de Movimientos" del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2016, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 3296/2016, de 28 de octubre, en el sentido de asociar las dos transferencias de crédito positivas correspondientes al Anexo Expediente (A) (9), por importes de 67.980,07€ y 5.000,00€, al Proyecto de Gasto 2016.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017", en vez de al 2015.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2015 - 2016", tal como se recoge en el Anexo A del expediente.

b) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 16 del Presupuesto de 2016, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Transferencias de créditos, por	501.489,98 €
---------------------------------	--------------

c) Manifiestar que, aprobado este expediente, así como el expediente de modificación núm. 14/2016, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 278.576.001,71 €, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

d) Rectificar el error material detectado en la página 1 del Anexo I "Listado de Movimientos" del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2016, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 3296/2016, de 28 de octubre, en el sentido de asociar las dos transferencias de crédito positivas correspondientes al Anexo Expediente (A) (9), por importes de 67.980,07€ y 5.000,00€, al Proyecto de Gasto 2016.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017", en vez de al 2015.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2015 - 2016", tal como se recoge en el Anexo A del expediente.



e) Crear el Proyecto de Gasto:

- 2016.2.1522.2 "Bajas convenio casa cuartel".

Y modificar los Proyectos:

- 2015.2.9341.1 "Mantenimiento aplicación XRT Treasury y actualización licencia EDITRAN".
- 2015.3.9341.1 "Mantenimiento aplicación FRP/XRT Treasury".
- 2016.2.1522.1 "Convenio casas cuartel".
- 2016.2.2413.6 "Baja PFEA. Convenio 2016 - 2017".
- 2016.2.4121.2 "Modernización empresas privadas".
- 2016.2.4531.1 "Conservación y seguridad vial carreteras".
- 2016.3.2311.1 "Plan concertado 2016".
- 2016.9.1533.1 "1.14.01.02/C- Obras de urbanización".
- 2016.9.1641.1 "1.14.01.01/C- Programa de edificaciones municipales".

Quedando definidos tal y como se recoge en el Anexo III del expediente.



málaga.es diputación

f) Modificar el Anexo de Inversiones, con motivo de los cambios realizados en los proyectos, aplicaciones presupuestarias y/o tipos de financiación siguientes, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:

- 2016.2.1522.1 "Convenio casas cuartel", ampliación de su horizonte temporal hasta el ejercicio 2017 y traspaso de 121.678,55 euros de la aplicación 2016/1411/1522/7200201 "Coordinación. Conservación y rehabilitación de la edificación. Convenio rehabilitación cuarteles" a la aplicación 2017/1411/1522/7200201 "Coordinación. Conservación y rehabilitación de la edificación. Convenio rehabilitación cuarteles".
- 2016.2.1522.2 "Bajas convenio casa cuartel", inclusión de este proyecto de nueva creación y dotación de la aplicación 2016/1411/1522/7200201 "Coordinación. Conservación y rehabilitación de la edificación. Convenio rehabilitación cuarteles", como resultado del crédito liberado del proyecto 2016.2.1522.1 "Convenio casas cuartel", al que se ha hecho referencia en el punto anterior.
- 2016.2.2413.6 "Baja PFEA. Convenio 2016 - 2017", modificación de la denominación del proyecto, pasando de definirse como "Baja Materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017" a "Baja PFEA. Convenio 2016 - 2017".
- 2016.2.4121.2 "Modernización empresas privadas", minoración del crédito previsto en la aplicación 2016/1511/4121/7700001 por valor de 34.000,00 euros.
- 2016.9.1533.1 "1.14.01.02/C- Obras de urbanización", minoración por valor de 70.000,00 euros en la aplicación 2017/1411/4591/7620000 "Coordinación. Otras infraestructuras municipales. Transferencia a ayuntamientos", e incremento en su lugar de las aplicaciones 2017/1411/4541/7620000 "Coordinación. Caminos vecinales rurales. Transferencia a ayuntamientos" (por importe de 23.729,31 euros), 2017/1411/1531/7620000 "Coordinación. Acceso a los núcleos de población. Transferencia a ayuntamientos" (por importe de 29.952,47 euros), y 2017/1411/1611/7620000 "Coordinación. Abastecimiento y mejora del agua. Transferencia a ayuntamientos" (por importe de 16.318,22 euros).
- 2016.9.1641.1 "1.14.01.01/C- Programa de edificaciones municipales", traspaso de 146.219,69 euros de la aplicación 2017/1411/1641/7620000 "Coordinación. Cementerios, tanatorios y servicios funerarios. Transferencia a ayuntamientos" a la 2017/1411/3421/7620000 "Coordinación. Instalaciones deportivas. Transferencia a ayuntamientos".

g) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, con motivo de las nuevas dotaciones, incrementos y minoraciones descritas en el apartado anterior, implicando en todos los casos a la financiación mediante recursos propios de la Diputación y quedando tal y como se muestra en el Anexo V del expediente.

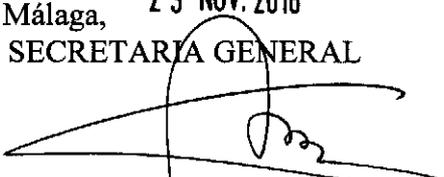
h) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:

- 4100 Administración general Desarrollo Económico y Productivo.
- 4121 Modernización estructura agroalimentaria y ganadera.
- 4191 Promoción de la agricultura y ganadería provincial.
- 9121 Funcionamiento y gastos de representación de la Presidencia.
- 9122 Funcionamiento y gastos de grupos políticos.
- 9222 Coordinación, captación y gestión de fondos europeos.
- 9341 Gestión de recursos financieros y de tesorería.

i) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga, 23 NOV. 2016  
LA SECRETARÍA GENERAL

  
Alicia E. García Avilés